



Margarita Saldaña
Diputada Local



I LEGISLATURA

Recinto Legislativo de Donceles, marzo 3 del 2020.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Margarita Saldaña Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional** del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción II y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 76,77, 79 fracción IX, 82, 83, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar respetuosamente a usted.

Se inscriba y liste en el orden del día de la **sesión a celebrarse** el próximo **jueves 5 de marzo del 2020**, para su debida consideración ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE, SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INSTITUIR UN ACUERDO PARA CREAR PLAZAS DE CONTRATACIÓN DE BASE SUFICIENTES PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE LABORA EN LAS DIVERSAS INSTALACIONES DE ESTE RECINTO, QUE ESTÁN CONTRATADOS A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL OUTSOURCING, PARA GARANTIZARLES LA VIGENCIA Y ACCESO PLENO A SUS DERECHOS LABORALES.

Sin otro particular de momento, agradezco la atención que sirva dar al presente.

Cordialmente

Dip. Margarita Saldaña Hernández,
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIO PARLAMENTARIOS
FOLIO: **00013055**
FECHA: **03/03/20**
HORA: **16:28**
RECIBIÓ: **Leys**



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE, SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INSTITUIR UN ACUERDO PARA CREAR PLAZAS DE CONTRATACIÓN DE BASE SUFICIENTES PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE LABORA EN LAS DIVERSAS INSTALACIONES DE ESTE RECINTO, QUE ESTÁN CONTRATADOS A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL OUTSOURCING, PARA GARANTIZARLES LA VIGENCIA Y ACCESO PLENO A SUS DERECHOS LABORALES.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada **Margarita Saldaña Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE, SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INSTITUIR UN ACUERDO PARA CREAR PLAZAS DE CONTRATACIÓN DE BASE SUFICIENTES PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE LABORA EN LAS DIVERSAS INSTALACIONES DE ESTE RECINTO, QUE ESTÁN CONTRATADOS A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL OUTSOURCING, PARA GARANTIZARLES LA VIGENCIA Y ACCESO PLENO A SUS DERECHOS LABORALES.**



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



ANTECEDENTES

1. En los años 80`s, se creó el término de Outsourcing con la finalidad de que existiera una organización diferente en la productividad de las empresas. En México la práctica de la subcontratación al no estar regulada en la legislación de la materia, ha permitido que a través de los años se hagan las malas prácticas en el respeto de los derechos del trabajador, problemática que se puede observar en el mismo recinto legislativo, con el personal que apoya en la actividad de limpieza de los inmuebles del Congreso de la Unión.
2. El Congreso de la Ciudad de México a través de la aprobación del Punto de Acuerdo que presentó una servidora el pasado 10 de junio del 2019, por el que, se exhortó al Comité de Administración y Capacitación para garantizar el pago oportuno y los Derechos Laborales de los Trabajadores que prestan el Servicios de Limpieza a las oficinas que ocupamos todos, permitió mejorar en cierta forma las condiciones laborales que hasta ese momento presentaban debido al cese de la empresa que no acreditó el cumplir con las obligaciones laborales.

A pesar de lo anterior, el problema continúa ya que al no contar con una certeza y garantía para que la empresa en tuncum cumpla con sus obligaciones laborales mínimas frente a sus trabajadores, que dicho sea de paso, en ocasiones han prestado sus servicios a esta noble institución por más de 15 años de manera interrumpida y que paradójicamente este Congreso que es el responsable del otorgamiento de las garantías y derechos de quienes habitamos la Ciudad de México, no podamos por ese simple hecho, hacerlos acreedores a una estabilidad, a un crecimiento laboral e inclusive aspirar a acceder efectivamente a un ahorro para su retiro.

3. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través del Boletín número 3,372 publicado en su página oficial con fecha 2 de marzo del presente año, informó la incorporación a su nómina a 462 trabajadores de limpieza que estaban contratados por medio de un régimen externo de



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



contratación (Outsourcing), con acuerdo previo de todos los Grupos Parlamentarios. ¹

4. En la extinta Asamblea Legislativa, en ejercicio pleno de sus facultades se firmaron diversos acuerdos, por el que, autorizaron la contratación de personal en plazas de base, en las que se cambió de régimen de contratación al personal auxiliar operativo de resguardo, así como, la creación de plazas de base a costos compensados y plazas de base a pie de rama.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Los artículos 44 y 122 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son los ordenamientos jurídicos que le dan personalidad a la Ciudad de México, así como al Congreso de la Ciudad de México.

“Artículo 44. La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General.”

“Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.”

¹ <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Marzo/02/3372-Elimina-la-Camara-de-Diputados-el-outsourcing-en-San-Lazaro>



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



SEGUNDO. - Con la promulgación de la Constitución de la Ciudad de México en el 2017, en el artículo 10 letra B establece la protección del derecho humano al trabajo digno, formal, remunerado, lícito, entre otros.

“Art. 10 inciso B numerales 1 y 5 letra C.

Derecho al trabajo

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad.

Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

5. Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de:

c. Fomento a la formalización de los empleos...”

TERCERO. - En el Artículo 29 letra E capítulo “Del funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México de la Constitución de la Ciudad de México” relacionado con el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, justifica la creación de la Junta de Coordinación Política, así como las atribuciones de la misma.

“Artículo 29 E. Del funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México contará con una mesa directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno. Sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes de mismo partido político. En ningún



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña

Diputada Local



caso se podrán desempeñar cargos en el órgano de coordinación política y en la mesa directiva al mismo tiempo.”

Así como, el artículo 48 precisa las atribuciones de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México.

“Artículo 48. La Junta es la expresión de la pluralidad del Congreso, por tanto, es el Órgano colegiado en el que se impulsa entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.”

CUARTO. - El Artículo 96 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México el cual establece que el Oficial Mayor brindará los servicios de apoyo administrativo, en materia legal, de recursos materiales, de servicios.

“Artículo 96. Corresponde a la Oficialía Mayor, proporcionar de manera eficaz y eficiente servicios de apoyo administrativo, en materia legal, de recursos humanos y materiales, de servicios, transparencia e informáticos que requieran las áreas e instancias legislativas y unidades administrativas del Congreso para contribuir con éstas en el logro de sus metas y objetivos...”

QUINTO. - Aunado a lo anterior, la facultad de administrar los recursos económicos del Congreso de la Ciudad de México, son de la tesorería como lo establece el artículo 98 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

“Artículo 98. A la Tesorería le corresponde, dirigir, supervisar, administrar, registrar y controlar los recursos financieros para posibilitar el desarrollo de los objetivos y funciones del Congreso, de conformidad con la normatividad y bajo un marco de eficiencia, eficacia, honradez, transparencia, austeridad y racionalidad del gasto.”

De los antecedentes y facultades jurídicas que se mencionaron en los párrafos anteriores es de solicitarse a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, celebrar un “Acuerdo” en la que se autorice la creación de plazas



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña

Diputada Local



de bases, para que, el personal que apoya en los servicios de limpieza en sus diversas instalaciones, tengan una certeza jurídica y estabilidad laboral que guarde relación con los esfuerzos que en concordancia realizaron las diversas fuerzas políticas en la Cámara de Diputados en beneficio de sus trabajadores.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La contratación laboral en la extinta Asamblea Legislativa y lo que va de esta primera legislatura del Congreso de la Ciudad de México a través de Outsourcing en lugar de beneficiar a los trabajadores en sus derechos laborales y dar certeza laboral, se ha convertido en una problemática debido a que no se respetan los derechos laborales de los trabajadores como son:

- Reconocimiento de antigüedad,
- Falta de seguridad social,
- Pagos quincenales incompletos,
- Descuentos al salario de forma injustificada,
- Jornadas laborales fuera del marco legal y sin justo pago,
- La no expedición y entrega de recibos de nómina,
- No cumplir con el pago de un finiquito al término de su relación laboral.
- No contar con el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus actividades tales como botas antiderrapantes, lentes protectores, guantes, uniforme, mascarillas, etc.

Por lo que, en el caso concreto de este Congreso de la Ciudad de México y con la finalidad de poder regularizar y apoyar a los trabajadores que se encuentran en este esquema de contratación, principalmente personal que apoya con las actividades de limpieza de los inmuebles que integran el Congreso, se solicita la creación de un acuerdo en el que el Congreso de la Ciudad de México asuma la contratación de forma directa, a todo el personal de limpieza que esta subcontratado bajo la forma de Outsourcing y con ello otorgarles seguridad jurídica y social al normalizar su situación laboral.



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



RESOLUTIVO

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestas, este Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente solicitar:

PRIMERO. - A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INSTITUIR UN ACUERDO PARA CREAR PLAZAS DE CONTRATACIÓN DE BASE SUFICIENTES PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE LABORA EN LAS DIVERSAS INSTALACIONES DE ESTE RECINTO, QUE ESTÁN CONTRATADOS A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL OUTSOURCING, PARA GARANTIZARLES LA VIGENCIA Y ACCESO PLENO A SUS DERECHOS LABORALES.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE, CONJUNTAMENTE CON LA CONTRALORÍA INTERNA, VIGILEN EL CABAL CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 Y 2020 QUE SE CELEBRARON CON EMPRESAS QUE PRESTARON Y/O PRESTAN EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, GARANTIZANDO A SUS TRABAJADORES, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, EL PAGO OPORTUNO DE PRESTACIONES Y ADEUDOS PENDIENTES.

Recinto Legislativo de Donceles, a los 5 días del mes de marzo de 2020.



DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL